

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 116

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-8322 *Notificación de la Iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 86/11/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 86/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 86/11/CON.

Interesado: Desarrollos Empresariales Somport, S. L.; N.I.F.:B-85321313; y, solidariamente: Ángel Sánchez González; N.I.F.: 71133076-X.

Contenido: Providencia de Iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 8 de junio de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/8322

CVE-2011-8322